

Lima, 19 de febrero de 2021

Oficio N° 004-2021-CNE

Señor

LUIS DIOSES GUZMÁN REYMUNDO

Presidente

Comisión de Educación, Juventud y Deporte

Congreso de la República

Presente

ASUNTO : PEDIDO DE OPINIÓN AL PROYECTO DE LEY N° 6740/2020-CR.

REFERENCIA : OFICIO N° 1228 -2020-2021/CEJD/CR

Señor Presidente:

Con el presente el Consejo Nacional de Educación le hace llegar, por mi intermedio, sus atentos saludos y responde al oficio de la referencia, en el que se solicita al CNE emitir una opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 6740/2020-CR, que busca fortalecer el Currículo Nacional de la Educación Básica en sus diferentes niveles. El proyecto de ley en mención propone específicamente incluir en el Currículo Nacional de Educación Básica cursos formativos en Derechos Fundamentales de las Personas, Derechos Sociales y la Responsabilidad Social.

Al respecto, el Consejo Nacional de Educación le hace llegar su opinión técnica, dividida en el análisis del PL mencionado y sus conclusiones.

I. ANALISIS

Derecho a la educación y fines de la Educación

La Constitución Política del Perú establece en sus artículos 13 y 14, que la Educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, y debe preparar para la vida y fomentar la solidaridad, la formación ética y cívica. Además, la Ley General de Educación 28044, en sus artículos 3, 6 y 9 establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad, y que debe ser integral y de calidad para todos, y debe preparar para el ejercicio de los deberes y derechos ciudadanos, promover la integración adecuada y crítica a la sociedad, y así contribuir a formar una sociedad democrática.

Competencia del Ministerio de Educación en la elaboración del Currículo Nacional.

Tanto la Constitución, como los artículos 33 y 34 de la Ley General de Educación 28044, establecen que el diseño de los currículos nacionales de educación son competencia del Ministerio de Educación; dado su carácter de instrumento altamente técnico.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Se define al currículo de la Educación Básica como abierto, flexible, integrador y diversificado y que se sustenta en los principios y fines de la educación peruana; por lo que, en el marco de su rectoría, el Ministerio de Educación debe garantizar una educación coherente con los valores constitucionales.

El Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB) aprobado en el 2016.

El Proyecto de Ley propuesto, reconoce que el actual CNEB¹ incluye asignaturas de personal social, desarrollo personal, ciudadanía y cívica; sin embargo, señala que, para garantizar que los niños, niñas y adolescentes conozcan a cabalidad sus derechos personales y sociales y manejen conceptos como responsabilidad social y compromiso ("introducir en la consciencia de los niños, niñas y adolescentes la verdadera ideología de libertad, honor e igualdad ante la ley"); deben añadirse los cursos formativos en Derechos Fundamentales de las Personas, Derechos Sociales y Responsabilidad Social.

El CNEB actual, es un currículo basado en competencias, por lo que considera a los contenidos como uno de los recursos, junto a las habilidades y actitudes, que se combinan a la hora de resolver problemas, dilemas o situaciones de la vida cotidiana de los estudiantes. Es por ello que el CNEB se organiza por áreas y no por cursos como se propone en el proyecto de ley, ya que la estructura de cursos (temáticas específicas) limita la integralidad del aprendizaje basado en competencias. Además, desarrollar competencias implica siempre un rol activo de los estudiantes y el desarrollo de una actitud crítica basada en principios éticos y democráticos; por lo que no puede considerarse como parte del currículo, inculcar ningún tipo de ideologías² o incluso valores o principios éticos, ya que estos últimos no se inculcan a través de cursos, se desarrollan a partir de procesos de reflexión crítica acerca de la vida en sociedad y el rol de cada persona en ella; y de la deliberación sobre asuntos que los involucran como ciudadanos desde sus ámbitos más cercanos hasta la acción sobre el mundo.

El CNEB al ser concordante con los fines y principios de la educación peruana³, fomenta desde el Perfil de egreso del estudiante el desarrollo de la ciudadanía, el cual se despliega principalmente (pero no exclusivamente) en el área Personal Social en los niveles Inicial y Primaria y en el área de Ciudadanía y Cívica (DPCC) para el nivel secundaria, con 3 horas académicas dentro de la distribución curricular. En estas áreas se desarrollan las competencias: "Construye su identidad" y "Convive y participa democráticamente". La competencia **Construye su identidad**, en una de sus capacidades, *Reflexiona y argumenta éticamente*, plantea que el estudiante analice situaciones cotidianas para identificar los valores que están presentes en ellas y asumir una posición sustentada en argumentos razonados y en principios éticos. La competencia **Convive y participa democráticamente**, comprende 3 capacidades: i) *Construye normas y asume acuerdos y leyes*: el estudiante participa en la construcción de normas, las respeta y evalúa en relación a los principios que las sustentan, así como cumple los acuerdos y las leyes, reconociendo la importancia de estas para la convivencia; para lo cual, maneja información y conceptos relacionados con la convivencia (como la equidad, el respeto y la libertad) y hace suyos los principios democráticos (la autofundación, la secularidad, la incertidumbre, la ética, la complejidad y lo público); ii) *Delibera sobre asuntos públicos*: el estudiante participa en procesos de reflexión y diálogo sobre asuntos que involucran a todos y donde se busca llegar a consensos orientados al bien común. Supone construir

¹ RM Nº 281 – 2016 Minedu que aprueba el CNEB a partir de 01 enero de 2017.

RM Nº 649- 2016 que aprueba el programa curricular de Educación Inicial, Primaria y secundaria. RM Nº 159 -2017 que modifica el CNEB.

² "introducir en la consciencia de los niños, niñas y adolescentes la verdadera ideología de libertad, honor e igualdad ante la ley"

³ Educación integral para la vida, formación ética y cívica para el ejercicio de deberes y derechos ciudadanos, y la integración adecuada y crítica a la sociedad

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

una posición propia sobre dichos asuntos basándose en argumentos razonados, la institucionalidad, el Estado de derecho y los principios democráticos, así como valorar y contraponer las diversas posiciones. iii) Participa en acciones que promueven el bienestar común: el estudiante propone y gestiona iniciativas vinculadas con el interés común y con la promoción y defensa de los derechos humanos, tanto en la escuela como en la comunidad. Para ello, se apropia y utiliza canales y mecanismos de participación democrática.

Por otro lado, los enfoques transversales del currículo: "Enfoque de derechos" y "Enfoque de Orientación al Bien común", hacen referencia también al desarrollo de la ciudadanía. Estos enfoques aportan concepciones importantes sobre las personas, su relación con los demás, con el entorno y con el espacio común y se traducen en formas específicas de actuar, que constituyen valores y actitudes que tanto estudiantes, maestros y autoridades, deben esforzarse por demostrar en la dinámica diaria de la escuela. El **Enfoque de Derechos**⁴ parte por reconocer a los estudiantes como sujetos de derechos con responsabilidades, que participan del mundo social propiciando la vida en democracia. Los valores de este enfoque son: i) conciencia de derechos, referidos a reconocer y valorar los derechos individuales y colectivos, tanto en el ámbito privado y público; ii) libertad y responsabilidad, referido a la elección de manera voluntaria y responsable la propia forma de actuar dentro de una sociedad, y iii) diálogo y concertación, al intercambiar ideas o afectos con otras personas. El **Enfoque de Orientación al Bien Común**, está constituido por los valores, las virtudes cívicas y el sentido de la justicia. A partir de este enfoque, la comunidad es una asociación solidaria de personas, cuyo bien son las relaciones recíprocas entre ellas, a partir de las cuales y por medio de las cuales las personas consiguen su bienestar. Los valores que se plantea trabajar desde este enfoque son: i) la equidad y justicia; ii) La solidaridad; iii) la empatía; y iv) la responsabilidad.

Desarrollar las competencias del estudiante respecto de la ciudadanía (Construye su identidad y Convive y participan democráticamente) y poner en práctica los enfoques transversales vinculados a su desarrollo (Enfoque de derecho y Enfoque de Orientación al Bien Común), conlleva un trabajo articulado entre docentes, directivos y familias, que va mucho más allá de los contenidos vinculados, y más allá incluso de las acciones realizadas en las horas específicas de un área curricular en particular (Personal Social o DPCC); atravesando la experiencia misma de la escuela como institución y entorno social donde se modelan o no una vivencia democrática en las relaciones, normas y estructuras sociales allí definidas explícitas o implícitamente. En ese sentido, cobra gran importancia los enfoques transversales mencionados y una mirada de la educación más allá de cursos y contenidos específicos. Sin perjuicio de ello, los contenidos relativos a los derechos fundamentales, derechos sociales y responsabilidades sociales, son recursos que los estudiantes conocen y usan para ponerlos en las prácticas concretas de situaciones realidad o supuestas para reflexionar sobre ellas para el desarrollo de las competencias antes mencionadas.

El Proyecto Educativo Nacional PEN al 2036 y la experiencia educativa

Según lo señalado por el PEN 2036, nuestros aprendizajes más significativos se construyen desde preocupaciones y problemas reales, y cuyo abordaje supone saberes específicos. Por tanto, los cursos, como tradicionalmente los conocemos, no garantizan el logro de aprendizajes más complejos, ni el enfrentar y solucionar situaciones personales o sociales; para ello se requiere comprender y combinar saberes de manera integral, considerar el contexto, los asuntos públicos o los intereses y motivaciones de los estudiantes.

⁴ basado en las Convenciones de Derechos Internacionales - Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación – la Convención de Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos del Niño

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lo mencionado en los párrafos anteriores se condice, además, con dos de los propósitos presentes en el PEN al 2036: vida ciudadana e inclusión y equidad. En cuanto al propósito de vida ciudadana se señala que la educación contribuye a que las personas convivamos de manera libre y justa en un Estado de derecho, en donde se garantice el respeto a la dignidad humana, la igualdad ante la ley y la seguridad; mientras que el propósito de inclusión y equidad se refuerza que esta convivencia reconozca, valore e incluye nuestra diversidad, eliminando toda forma de discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades de aprendizaje.

La incorporación de cursos formativos en Derechos Fundamentales de las Personas, Derechos Sociales y la Responsabilidad Social, propuesta en el Proyecto de Ley 6740-2020, no es necesaria en tanto los contenidos propuestos están considerados en el actual CNEB y, de otro lado, colisiona con una propuesta basada en competencias.

II.- CONCLUSIONES

- Es responsabilidad del Ministerio de Educación, en el marco de su rectoría, garantizar una educación coherente con los valores constitucionales del país. Por ello, ejerce la rectoría en el diseño del Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB), proceso de carácter altamente técnico.
- El CNEB es un currículo por competencias organizadas en áreas, lo que supone tener presente el conocimiento disciplinar, así como el desarrollo de capacidades y actitudes involucradas en cada saber complejo de manera integrada. El énfasis no está en los contenidos, ni en demostrar el logro de cada capacidad por separado sino en el desarrollo de competencias para enfrentar situaciones a resolver. En CNEB cuenta con un área de Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica (DPCC), que comprende los contenidos estipulados en el PL 6720 – 2020.
- El PEN 2036 señala la importancia de una educación ciudadana, que reafirme los atributos básicos de una vida en democracia, con un enfoque de Derechos. Para lograrlo, se debe tomar en cuenta el contexto, los ritmos, intereses y motivaciones de los estudiantes, a fin de desarrollar todo su potencial en la resolución de problemas o situaciones nuevas a las que se enfrentará durante su trayectoria educativa y a lo largo de su vida. No es necesaria la incorporación de cursos en el diseño curricular, debido a que no garantiza el desarrollo de habilidades tan complejas en un contexto dinámico altamente cambiante, que requiere de constante innovación.

Por lo expuesto, el Proyecto de Ley N° 6740/2020 - CR no cuenta con la opinión favorable del CNE según el análisis técnico contenido en el presente informe.

Atentamente,



María Amelia Palacios Vallejo
Presidenta
Consejo Nacional de Educación